
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

RESOLUCION N°	
44	/023

Montevideo, 14 de marzo de 2023

VISTO: la necesidad de realizar una Compra Directa por Excepción, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 1 del art. 33 del TOCAF, para la contratación de servicios de alojamiento en la nube de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL);

RESULTANDO: que surge del informe confeccionado por el Coordinador Especializado de Informática, que dicho servicio en la nube contempla una solución virtual con tecnología VMware de alta dedicación, ofreciendo un portal de autogestión donde se puede administrar el Data Center virtual, recursos de nube, seguridad, respaldo, conectividad y servicios profesionales para soporte;

CONSIDERANDO: I) que el referido informe surgiere adquirir el servicio a través del procedimiento de compra directa por excepción prevista en el numeral 1 del art. 33 del TOCAF;

II) que esta posibilidad fue sometida al análisis jurídico correspondiente, del cual surge que es viable proceder a la contratación directa de dicha entidad por tratarse de un organismo público estatal;

III) que procede atender a las recomendaciones recogidas en los citados informes y, en su mérito, contratar directamente a ANTEL los servicios referidos;

IV) que, por Resolución N° 0616 de fecha 1 de marzo del presente, el Tribunal de Cuentas sin formular observaciones, comete a la Contadora Delegada de dicho tribunal la intervención del presente gasto;

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad de crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 1° del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo Central 136/020 del Consejo Directivo Central, de fecha 17 de marzo del 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

- En ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1°. Aprobar- ad referéndum de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la contratación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), para la prestación de servicios de alojamiento en la nube, al amparo de la causal numeral 1° del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de \$ 13.339.366,47 (pesos uruguayos trece millones trescientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y seis, con cuarenta y siete), impuestos incluidos, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

